

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 5.384/2015

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hacer saber:

Que con fecha de hoy, el Sr. Alcalde ha decretado lo siguiente:

“DECRETO 1422/2015

Visto el Decreto 1221/2015, de 6 de julio, cuyo apartado Quinto dispone el nombramiento de Concejales Delegados de la Alcaldía a los miembros de la Corporación que en el mismo se relacionan.

Visto que la citada resolución dispone el nombramiento de la Sra. Esmeralda García García como Concejala Delegada de Tráfico, Protección Civil, Medio Ambiente y Salubridad Pública, que comprende las funciones relativas a ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, incluyendo la condición de instructor de los expedientes sancionadores en materia de tráfico de vehículos, movilidad, comercio ambulante, protección civil, prevención y extinción de incendios, medio ambiente, salubridad pública y ocupación del tiempo libre.

Visto el escrito presentado con fecha 22 de julio de 2015, número 3824 de RGED, por la Concejala interesada, mediante el que comunica a esta Alcaldía su voluntad de no seguir perteneciendo al grupo municipal de IU.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.3, de la Ley 7/85, y 43 y 44, del RD 2568/86, que otorgan a la Alcaldía la facultad de delegar las atribuciones que legalmente le corresponden entre los miembros de la Junta de Gobierno, los Tenientes de Alcalde y los Concejales, aunque no pertenezcan a la Junta de Gobierno, y establecen el régimen del ejercicio de la delegación.

Visto que el ejercicio delegado de las atribuciones de la Alcaldía contribuyen a hacer efectivos los principios de eficacia y coordinación, informadores de la actuación de la Administración Pública, así como al logro de una gestión política y administrativa eficaz, y que la voluntad del órgano delegante de delegar las funciones que le corresponden se fundamenta en el principio de confianza legítima en la persona en cuyo favor se otorga la delegación, circunstancia que no concurre en el presente caso.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.a). 2 y 3, de la Ley 7/85, y 43 y 44, del RD 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF,

HE RESUELTO:

Primero: Revocar el nombramiento de Concejala Delegada de Tráfico, Protección Civil, Medio Ambiente y Salubridad Pública dispuesto a favor de la Sra. Esmeralda García García en el apartado Quinto del Decreto de Alcaldía número 1221/2015, de 6 de

julio.

Segundo: Delegar en los siguientes Concejales las funciones de la Alcaldía que se relacionan:

Don Rafael Barea Chacón, además de las funciones delegadas mediante Decreto 1221/15, las relativas a salubridad pública y a instrucción de los expedientes sancionadores en materia de tráfico de vehículos.

Don Enrique Pedro González Mestre, además de las funciones delegadas mediante Decreto 1221/15, las relativas a ocupación del tiempo libre.

Doña Marta Montenegro Anales, además de las funciones delegadas mediante Decreto 1221/15, las relativas a medio ambiente, protección civil y prevención y extinción de incendios.

Tercero: Las funciones relativas a ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, movilidad y comercio ambulante serán ejercidas por la Alcaldía.

Cuarto: Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, incluyendo la firma de documentos de trámite y colaboración, debiendo informar a esta Alcaldía de la gestión de las competencias delegadas en la forma establecida en el artículo 115 del RD 2568/86.

Quinto: El ejercicio de las funciones no delegadas en el presente Decreto, ni en el Decreto 1221/15, la coordinación de las Concejales Delegadas y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros corresponderá a la Alcaldía, sin perjuicio del régimen de sustitución de la Alcaldía por los Tenientes de Alcalde en la forma establecida en la Legislación de Régimen Local.

Sexto: Notificar la presente Resolución a los Concejales interesados, haciéndoles saber que se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la misma, no manifiestan expresa ante esta Alcaldía que no aceptan la delegación.

Séptimo: La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.1 del RD 2568/86.

Octavo: Notificar la presente resolución a los servicios administrativos municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Noveno: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre como un punto específico del orden del día.

Fuente Palmera (Córdoba), 11 de Agosto de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro. Ante mí, El Secretario, Fdo. Fernando Civantos Nieto.”

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Fuente Palmera, a 11 de agosto de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro.